I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000629

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 12 JUN 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1244/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/185/2018 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/ 455 /2018, la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de abril de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/455/2018, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de mayo de 2018, suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS",** R.U.T. N°74.656.800-2, Personalidad Jurídica N°215-1996, representado por su Presidenta doña **XIMENA AREVALO RIVERA**, cédula de identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $700.000.- (setecientos mil pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/455/2018, se otorga al **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS"** una subvención de $700.000.- (setecientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en carta de solicitud de subvención, esto es, financiamiento para arriendo de sede y adquisición de cocina.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000629

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS"

En Cerrillos, a 14 de mayo de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS"**, Personalidad Jurídica Nº215-1996, R.U.T. Nº74.656.800-2, representado por su Presidenta doña **XIMENA AREVALO RIVERA**, [redacted] se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/455/2018, se otorga al **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS"** una subvención de $700.000.- (setecientos mil).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en carta de solicitud de subvención, esto es, financiamiento para arriendo de sede y adquisición de cocina.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **XIMENA AREVALO RIVERA,** en representación del **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS"
p.p. XIMENA AREVALO RIVERA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

(5)

MASL